

## CAJA LABORAL POPULAR

Cooperativa de crédito  
Registro M. de Trabajo No. 8560  
B.O. del E. del 28-7-1959

- 1.- Se ha instituido la CAJA LABORAL POPULAR por diversas cooperativas para que el ahorro, que, por un lado es el fruto del trabajo y sacrificio, por otro, venga a ser sin intervenciones extrañas innecesarias y sin menguas la savia que vigorice y fecunde los sucesivos esfuerzos propios.
- 2.- La CAJA LABORAL POPULAR tratará los depósitos que se le encomienden con ~~el respeto~~ <sup>la consideración</sup> que se merece el trabajo del hombre y pondrá al servicio de quienes con una actividad honrada quieran labrar un porvenir sano ~~asegurando a su empleo una utilidad adecuada.~~
- 3.- El hombre que ama sinceramente la libertad y quiere velar por su porvenir siente cada día más la necesidad de que el trabajo no le oprima y le rinda mas: es natural que aspire a que los medios de trabajo no sean ajenos: y para que puedan ser propios no le queda otra fórmula que ahorrar a tiempo.
- 4.- Cuando el ahorrar resulta de por si penoso merece la pena de mirar por el destino que se le pueda dar a nuestro sacrificio. La CAJA LABORAL POPULAR somos cada uno y todos nosotros que a través de la misma vamos a poder ver de cerca donde están y que se hace con nuestros ahorros sin intermediarios lejanos.
- 5.- La CAJA LABORAL POPULAR fomenta la provisión y el embalse de recurso a fin de que por modestos que sean en su origen, al igual que los pequeños manantiales embalsados, adquieran la potencia y la fecundidad, que los haga particularmente útiles en la economía moderna y, en nuestro caso, provean en su día de apropiados puestos de trabajo suficientemente equipados a las nuevas generaciones cada día más numerosas de nuestra región.
- 6.- Cuando se pretende trabajar con rendimiento se necesita disponer previamente de elementos adecuados y la posesión y disposición de dichos medios es algo superior a las fuerzas de un hombre aislado. Por eso la CAJA LABORAL POPULAR es una cooperativa que conjunta recursos y propósitos a fin de que sus miembros no luchen desamparados.
- 7.- Los depositarios y clientes de la CAJA LABORAL POPULAR pueden hacerse socios de la misma en el momento que dispusieren de cantidad suficiente para suscribir un título y les interesare tal condición, en cuyo caso pueden intervenir directa y personalmente en el regimen de la sociedad o un día en la creación u organización de nuevos centros de actividad.
- 8.- La CAJA LABORAL POPULAR invita a todos a romper las cadenas de la pobreza y de la libertad mimando el trabajo, amando y administrando bien el ahorro y procediendo a disponer de medios propios de trabajo: para esta emancipación económico-social se recomienda el ahorro y ofrece su colaboración esta entidad.
- 9.- La libreta de la CAJA LABORAL POPULAR es la llave de una caja fuerte que dispone en la misma el titular, y al mismo tiempo la que puede abrir: la puerta de paso a un porvenir más venturoso. Naturalmente nadie más que los interesados, que se merecen confianza en el seno de esta entidad pueden decidir sobre el empleo y el destino de estos ahorros.
- 10.- La CAJA LABORAL POPULAR ~~es una~~ <sup>de un volumen</sup> sociedad que como tal puede ofrecer ~~ofrece~~ <sup>mas</sup> garantías que aisladamente no pudieran tener ~~ninguna~~ cada uno de los componentes. La unión hace la fuerza y la solidaridad es la poderosa palanca que utiliza la CAJA LABORAL POPULAR.